



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El informe N°417-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el informe N°095-2017-UP-EAV/MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, el Informe Legal N°583-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con fecha 26 de marzo del 2010 fue publicado la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que aprueba el INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N°417-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, remite la propuesta de "Reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de La Convención 2018 - 2020, en el marco de la Programación Multianual" presentado mediante Informe N°095-2017-UP-EAV/MPLC por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, el cual es materia de revisión por parte de la Oficina de Asesoría Legal, emitiéndose así el Informe Legal N°583-2017-OAJ-MPLC/LC por el Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, el cual precisa que el presupuesto participativo es un instrumento de política y de gestión a través del cual las autoridades de los Gobiernos Locales y Regionales, en coordinación con las organizaciones sociales debidamente constituidas y representadas definen en como y en que se han de orientar los recursos públicos, buscando el desarrollo integral de la Región, Provincia y/o Distrito, precisando así que para dichos efectos se requiere una Ordenanza Municipal que regule el proceso de presupuesto participativo dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Convención y del Distrito de Santa Ana el mismo que debe estar acorde a la realidad territorial de la Provincia de La Convención, siendo así es de la Opinión de la propuesta de reglamento presentada sea sometida para debate de los miembros del Concejo Municipal Provincial para su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2017-OSG-MPLC

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION 2018 - 2020, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL, DEL DISTRITO DE SANTA ANA".

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral.
c.c. DPyP.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

LA CONVENCION - QUILLABAMBA